



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00815103- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS PRESUPUESTARIOS - HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00815103- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 0183/18, Ley 3403, Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la creación de treinta y ocho (38) cargos presupuestarios para incorporar al Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para fortalecer los equipos de trabajo y garantizar las prestaciones eficientes del mencionado Hospital;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de veinte (20) puestos Enfermeros, ocho (8) puestos Licenciados en Enfermería, seis (6) puestos Técnico en Esterilización, dos (2) puestos Instrumentista y dos (2) puestos Preparador de Materiales, para incorporar al citado Hospital;

Que en el documento IF-2023-00956272-NEU-ORGESTAB#MS, se realiza el análisis correspondiente de la necesidad de los puestos mencionados;

Que corresponde dejar vacante los puestos creados en la presente norma, hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a selección;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE treinta y ocho (38) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en ocho (8) cargos PF1, veintiocho (28) cargos TC1 y dos (2) cargos AS1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y sumodificatoria la Ley 3408, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Dos (2) puestos “Instrumentista (T4I), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Ocho (8) puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Veinte (20) puestos “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Seis (6) puestos “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Dos (2) puestos “Preparador de Materiales (X5M), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

